

18147 firma
Ogt edad

Fiduciaria Bogotá



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-011-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL BB-GIRARDOT.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL BB-GIRARDOT

OBJETO: "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **DIANA CAROLINA BELTRAN BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.540.679, quien obra en su condición de Representante de la **UNIÓN TEMPORAL BB-GIRARDOT** conformado por **VENTANAR S.A.S** sociedad comercial con NIT. 890.207.543-7, con una participación del treinta y cinco por ciento (35%), **INGECAR S.A.** sociedad comercial con NIT.890.207.641-0, con una participación del cincuenta por ciento (50%) y **JOAQUIN BELTRAN BECERRA** como persona natural identificada con cédula de ciudadanía No. 13.833.098, con una participación del quince por ciento (15%), en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien conjuntamente con el **CONTRATANTE** se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 2 al Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-011-2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-011-2019 cuyo objeto es la "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" el veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de Inicio global del Contrato y de su Etapa I el dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019).
3. Que **LAS PARTES** suscribieron el Acta de Terminación de la Etapa I del contrato el dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000528030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-011-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL BB-GIRARDOT.

4. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Suspensión Condicionada No. 1 el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual se suspendió la ejecución del contrato por el término de dos (2) meses, de conformidad con las disposiciones de los TDRs de la convocatoria PAF-EUC-O-011-2019.
5. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 el veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020), mediante la cual se prorrogó la suspensión por cuarenta y cinco (45) días adicionales.
6. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Suspensión por covid de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020), por medio de la cual se suspendió el conteo de la suspensión pactado mediante Acta de Prórroga 1 a la suspensión 1, debido a la emergencia sanitaria ordenada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 457 de 2020, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19. Dicha suspensión estuvo vigente del veinticinco (25) de marzo al catorce (14) de mayo del dos mil veinte (2020).
7. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Terminación de Entrega y Recibo a Satisfacción de la Etapa I del contrato el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020).
8. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 el catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020), mediante la cual se prorrogó la suspensión por treinta (30) días calendario adicionales.
9. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 el trece (13) de junio de dos mil veinte (2020), mediante la cual se prorrogó la suspensión por treinta (30) días calendario adicionales.
10. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Prórroga No. 5 a la Suspensión No. 1 el once (11) de julio de dos mil veinte (2020), mediante la cual se prorrogó la suspensión por treinta (30) días calendario adicionales.
11. Que LAS PARTES suscribieron la Suspensión No. 2 el trece (13) de agosto de 2020, mediante el cual suspendieron la ejecución del contrato por veinte (20) días.
12. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 el veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), mediante la cual se prorrogó la suspensión por treinta (30) días adicionales.
13. Que mediante oficio del seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020) dirigido a la Alcaldía de Girardot, Findeter realizó la solicitud de recursos adicionales para el proyecto EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$211.086.138,00), con el fin de que con estos recursos se garantice la infraestructura funcional del proyecto correspondientes a la tienda escolar proyectada, la circulación de juegos infantiles, rampa de acceso al CDI en zona dura y la circulación entre bloque de aulas sobre zona verde.
14. Que mediante comunicación D.V.180.57.03-OFICIO 0131 del diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020), la Alcaldía de Girardot manifestó su compromiso de aportar los recursos correspondientes a las áreas libres (zonas duras), por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.



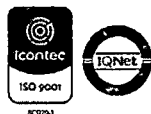
Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensorlaconsumidordfinanciero@bancodebogota.com.co



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-011-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL BB-GIRARDOT.

OCHO PESOS M/CTE (\$211.086.138,00), los cuales serían incorporados al Convenio interadministrativo 077 de 2018 suscrito entre FINDETER y el Municipio de Girardot.

15. Que el catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), se suscribió el otrosí No 1 al Contrato Interadministrativo No 077 de 2018 entre Findeter y el Municipio de Girardot, mediante el cual se realizó la incorporación de recursos por parte del Municipio de Girardot por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$211.086.138,00) respaldados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2020001078 de fecha siete (7) de mayo de dos mil veinte (2020) y se obligó a "[...] Ejecutar las obras correspondientes a la zonas blandas del proyecto objeto de este Convenio, estimadas en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$331.719.195), mediante la incorporación de las mismas en el Plan de Desarrollo GIRARDOT ES DE TODOS y articulando dichas actividades con los diferentes programas ambientales y sociales con los que cuenta la Administración Municipal o mediante mecanismos de cooperación con entidades ambientales de orden Departamental o Nacional. En todo caso dichas obras deberán ser ejecutadas como mínimo un mes antes de la fecha de terminación del plazo del contrato de obra derivado mediante el cual se ejecute el proyecto. En el evento que no se cumpla con la obligación prevista en el presente numeral, el ENTE TERRITORIAL se obliga a recibir las obras sin zonas blandas".
16. Que LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 1 el veintiséis (26) de agosto de 2021, mediante el cual adicionaron el valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/TCE (\$211.086.138,00) a la Etapa II del Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-011-2019, y modificaron el numeral primero 1. *Objeto y Alcance del Objeto* del anexo técnico del contrato.
17. Que EL CONTRATISTA de obra UNIÓN TEMPORAL BB-GIRARDOT, mediante oficio del cinco (05) de marzo de 2021, No. UTBBF-OF-216-2021, realizó la solicitud para el cambio en el espesor de la lámina superior de cal 28 a 26 mm, sustentada en la recomendación por parte de la interventoría de acuerdo a lo mencionado en las recomendaciones mínimas numeral 16.10.1. Lo anterior teniendo en cuenta que se dará inicio a la producción del panel de cubierta marca matecno.
De igual manera, aclaró que dicho cambio no afecta la resistencia mecánica, sino todo lo contrario mejora y aumenta la resistencia a tener mayor capacidad de soporte de peso por kg/m², y a su vez permite una mayor separación entre apoyos.
18. Que el contratista de Interventoría CONSORCIO GIRARDOT 2019, mediante oficio CO-CGIR-0089-2021 del veintidós (22) de abril de 2021, emite respuesta y conceptúa de manera favorable respecto a la aprobación de propuesta del cambio de la cubierta y de la impermeabilización de las mismas.
19. Que la Supervisión del contrato por parte de Findeter, mediante concepto del dieciocho (18) de mayo 2021, recomienda y solicita al Comité Técnico Operativo:
 1. *Aprobar el cambio de especificación técnica aprobada en la etapa de estudios y diseños por una alternativa equivalente y de iguales características de la cubierta tipo Sandwich, la cual contempla la modificación del espesor de la lámina de acero de la cara interna de la cubierta tipo sándwich,*





OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-011-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL BB-GIRARDOT.

de las cubierta de estructuras del CDI y módulos 1, 2 y 3 del colegio, de calibre 26 a calibre 28; cambio que repercute en la resistencia de dicho material a la flexión, situación que es solventada por una menor distancia de separación entre las correas de la estructura de soporte de cubierta.

2. Aprobar el cambio de especificación técnica aprobada en la etapa de estudios y diseños por una alternativa equivalente y de iguales características del material pre-impermeabilizada de la cubierta la cual contempla la modificación del material de cara externa pre-impermeabilizada con membrana flexible de TPO, en consideración de la menor pendiente de instalación requerida para el módulo 4 del colegio. Ver ficha técnica adjunta.

20. Que el Comité Técnico en sesión virtual del veintiocho (28) al veintinueve (29) de mayo de 2021, tal y como consta en Acta 460, aprobó el cambio de especificaciones técnicas para el contrato de obra PAF-EUC-O-011-2019, conforme a los términos expuestos por el Supervisor.
21. Qué la "CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES" del contrato establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo entre las partes, decisión que deberá contar por escrito [...]".

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - Modificar el numeral 16.10.1 "Cubierta metálica tipo sándwich" del Anexo "Recomendaciones Mínimas de Construcción", anexo del Anexo Técnico, el cual en adelante se entenderá en los siguientes términos:

"16.10.1. Cubierta metálica tipo Sandwich

Suministro y montaje de cubierta tipo Sándwich Deck tipo Hunter Douglas o similar, en aluzinc cal 26, o cal 28 (este último calibre siempre y cuando garantice el soporte de los elementos estructurales) compuesta por dos elementos metálicos pre pintados, uno superior o cubierta color azul y uno inferior o bandeja microperforada color blanco, separado por una lámina intermedia de material aislante de poliuretano con densidad 50 kg/m³, 30 mm de espesor. Pintura poliéster horneable de 22 micras."

CLÁUSULA SEGUNDA. -EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. – La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA CUARTA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato No. PAF-EUC-O-011-2019, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.



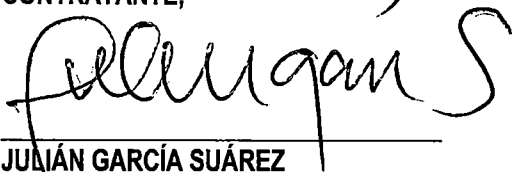
Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensorlaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-011-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL BB-GIRARDOT.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

CONTRATANTE,

MB



JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

CONTRATISTA,



DIANA CAROLINA BELTRAN BAUTISTA

Representante

UNIÓN TEMPORAL BB-GIRARDOT

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensorlaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co